



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 1 de Abril de 2019

Oficio: GPM/JLRDL/79/2019

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,  
I LEGISLATURA.  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente:  
**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN LAS CALLES LONDRES, ROMA Y MILÁN DE LA ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 2 de Abril de 2019, para su presentación en tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

*"Por Una Ciudad de Libertades"*



**JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C.c.p. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,  
I LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

**Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así como al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a implementar programas de atención a las familias que se encuentran viviendo en las Calles Londres, Roma y Milán de la Alcaldía de Cuauhtémoc.**

El que suscribe, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

De acuerdo con diversos medios de información, el 19 de septiembre de 2018, se vivieron momentos de tensión en la Alcaldía Cuauhtémoc, esto, específicamente en la Calle de Londres número 7 de la Colonia Juárez. Todo lo



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

anterior, tras un enfrentamiento entre inquilinos del predio y el entonces cuerpo de granaderos. Esta problemática se originó al ejecutarse una sentencia ordenada por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia para que al menos cien familias que se presume son parte de la comunidad indígena otomí fueran desalojadas de un edificio que fue dañado durante el terremoto de 1985. Como resultado, una persona del lugar y diez granaderos resultaron heridos; mismos que fueron trasladados para su atención médica inmediata al hospital. El inmueble quedó asegurado para resguardo de las pertenencias, aunque un grupo de los desalojados se mantienen viviendo en las Calle Londres, Roma y Milán de la Colonia Juárez.<sup>1</sup>

La información que hoy en día puede encontrarse en los diversos portales de internet, es la que corresponde a que el predio desalojado tenía cerca de 20 años ocupado por un grupo formado aproximadamente por cerca de cien familias. Mismas que alegan que durante el desalojo se les fueron arrebatadas las pocas pertenencias que tenían.

Este grupo de personas, se encuentra viviendo en situación de calle, pues establecieron un campamento en la vía pública frente al museo de cera. De acuerdo a todo lo anterior, es importante que se tomen las medidas preventivas por parte de las autoridades competentes, con el objeto de atender a grupo que requiere atención inmediata, mismo que ha sufrido discriminación, y viven en condiciones deplorables, sin ningún tipo de servicio básico y hacinados, sumando el riesgo constante de contraer enfermedades o incluso perder la vida debido a la sobreexposición que enfrentan.

Actualmente, esta problemática también ha afectado a los negocios cercanos.

<sup>1</sup> <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/video-desalojo-en-la-colonia-juarez-termina-en-enfrentamiento-roma-18-granaderos-2006734.html>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Desde la instalación del campamento, las ventas han caído hasta 60 por ciento, de acuerdo con diversos testimonios. Durante un recorrido por la zona, el periódico REFORMA observó que se han instalado baños en las calles, al fondo del campamento. Además, hay tinacos en el suelo y lavaderos puestos en las inmediaciones.

Los tenderos se colocaron de extremo a extremo de la vialidad y cocinan en anafres. Cuestionados sobre cuáles son sus demandas, algunos de los ocupantes respondieron que piden la construcción de vivienda popular en el predio que ocupaban.

A su vez, señalaron que las autoridades capitalinas no los han escuchado por lo que mantendrán el campamento hasta recibir respuesta. "Queremos vivienda y la vamos a pagar, No queremos gratis", dijo uno de los ocupantes del campamento.

"Nosotros estamos conscientes de que estamos estorbando, pero el Gobierno no hace nada".<sup>2</sup>

Para constatar estos hechos, esta semana nos dirigimos a las Calles anteriormente mencionadas, ubicadas en el Distrito 12 Local de la Ciudad de México, donde pudimos observar que en definitiva son varias decenas de familias las que se encuentran viviendo en un campamento en la calle, en condiciones sumamente denigrantes, sin poder contar con el acceso a los servicios básicos que por Derecho les corresponde, y que esto además ha generado que los comercios y las vías de comunicación se vean gravante afectadas.

<sup>2</sup><https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1600593&md5=a7ed1f8527b1fbba204af54fc11383fc&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Para una mayor exposición, a continuación se presentan las imágenes a las que pudimos acceder:



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

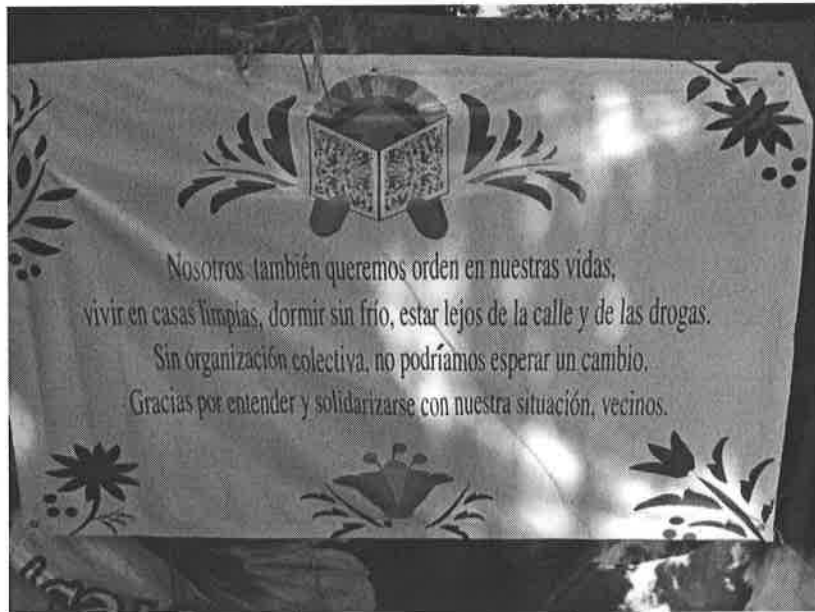
I LEGISLATURA



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA







I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Por último, es importante señalar que esta problemática requiere de atención inmediata por parte de las autoridades competentes, pues deja claro que la afectación no solo es para personas que actualmente viven en la calle, también lo es para los vecinos colindantes y peatones que transitan por la zona todos los días.

### PROBLÉMÁTICA PLANTEADA

Tras la situación ocurrida el pasado el 19 de septiembre de 2018 donde un grupo de personas fueron desalojadas del predio ubicado en la calle Londres 7 de la Colonia Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc, por una sentencia ordenada por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, en la que al menos 100 familias fueron desalojadas del predio.

Motivo por el cual algunas familias que argumentan que el desalojo fue ilegal permanecen en la calle, sin que las autoridades brinden opciones para que estas familias adquieran una vivienda.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce una serie de Derechos Humanos que son necesarios garantizarlos a todas y todos los habitantes de la Ciudad de México.

En el Artículo 9 de nuestra Carta Magna señala lo siguiente:

*“Ciudad solidaria*

*A. Derecho a la vida digna*

*1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar*



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

*una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.*

*2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.*

*3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios*

### *E. Derecho a la vivienda*

*1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*

*2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*

*3. Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.*

*4. Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda”.*

**Segundo.-** La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece su artículo 31 lo que sigue:



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

*“Artículo 31. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I...,*

*XXVII...”*

**Tercero.-** La Ley de Vivienda para la Ciudad de México, señala en su artículo 3, lo siguiente:

*“Artículo 3.- El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se deberá reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. La presente Ley reconoce que el derecho a una vivienda adecuada deberá cumplir con los siguientes elementos:*

*I. Seguridad y certeza jurídica de la propiedad o legítima posesión;*

*II. Disponibilidad de infraestructura, equipamientos y servicios básicos y espacios públicos;*

*III. Habitabilidad, la vivienda debe contar con espacios suficientes con relación al número de ocupantes, que permita el disfrute de la intimidad, la integración y el desarrollo personal, familiar y comunitario; también que cuente con seguridad estructural, condiciones higiénicas para evitar riesgos a la salud, y aquellos fenómenos perturbadores que están enumerados en la Ley de Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como el mejoramiento de aquellas viviendas que se encuentren*



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

*declarados como afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal;*

*IV. Asequibilidad, de acuerdo con el nivel de ingresos de sus adquirentes o usuarios; en donde su costo no ponga en peligro o dificulte el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes;*

*V. Accesibilidad a todos aquellos que por sus condiciones de edad, capacidad física o salud, requieren de condiciones especiales para resolver sus necesidades habitacionales y garantizar su movilidad urbana;*

*VI. Ubicación tomando en cuenta el acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, no debe de estar ubicada en zonas contaminadas o peligrosas; y*

*VII. Adecuación a las soluciones arquitectónicas y urbanísticas, de los procesos productivos de la vivienda y el uso de materiales, con base en el respeto a la diversidad cultural, medioambiental y geográfica*

*Artículo 5...*

*XXIII. INSTITUTO: El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad requieren de la acción del Estado;"*

**Cuarto.-** Dentro de las atribuciones de instituto de vivienda se encuentra determinado lo siguiente:

*"El Instituto de Vivienda del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue creado para atender la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal,*



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

*principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social para vivienda digna y sustentable. Su finalidad es contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda”.*

Tomando en cuenta todo lo anterior se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

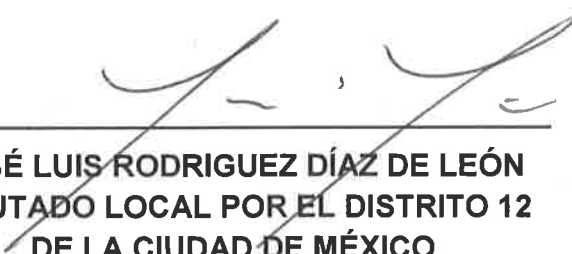
### PUNTO DE ACUERDO


**ÚNICO: Se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así como al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a implementar programas de atención a las familias que se encuentran viviendo en las Calles Londres, Roma y Milán de la Alcaldía de Cuauhtémoc.**

Dado en el Recinto Legislativo, a los 2 días del mes de Abril de 2019.

*“Por Una Ciudad De Libertades”*

  
Leonor Gómez Otegui

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

  
Camilo E. Casero Pizarro

MAHO/HAMV  
